



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 28 de junio del 2024

**VISTOS:** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 168-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, Informe N° 245-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 874-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/OSIC-UAIS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece el numeral VI del Título Preliminar que: El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 168-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, se conformar, el comité de prevención de mortalidad materna, fetal y neonatal de la Red de Salud Ilo;

Que, con Informe N° 874-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/OSIC-UAIS; la Jefe de la Unidad de Atención Integral en Salud solicita la conformación del Comité de prevención de Mortalidad materna fetal y neonatal de la Red d Salud Ilo en la que incluye al MC. Roger David Hilaquita Zeballos, responsable de Epidemiología como integrante de dicho Comité;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir acto resolutivo que formalice la incorporación del MC. Roger David Hilaquita Zeballos como miembro titular del Comité de Prevención de Mortalidad materna fetal y neonatal de la Red de Salud Ilo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se estableció la Estrategia Sanitaria Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables, dentro de las cuales se encuentra la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Salud Reproductiva, cuyo propósito es mejorar la salud sexual y reproductiva de la población peruana, concentrando el mayor esfuerzo en la reducción de la muerte materna y perinatal;

Que, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la organización de los Comités de prevención de la mortalidad Materna, Fetal y Neonatal con la finalidad de contribuir a la reducción de la mortalidad materna, fetal y neonatal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Resolución Ministerial N° 653-2021/MINSA, .../



/...

aprueba la NTS N° 174-MINSA/2021/CDC. Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna Extrema; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** como miembro titular del **EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DE LA RED DE SALUD ILO**, al Jefe de la Oficina de Sanidad Marítima - Responsable de la Unidad de Epidemiología.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estime conveniente.

**ARTICULO 3º.- DISPONER**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a *las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

